

fabricantes, tratantes y especuladores, de las expe-
ries negatas, adrecho y de no tener efecto se proceda
sin dilacion alguna al arriendo y prouido, anunciando
una segunda subasta por las dos tercias partes
del tipo de la primera si en esta no hubieran licita-
doras, y si esta segunda no tuvieran efecto se celebrara
~~una subasta por termino de tres años, con las~~
~~mismas condiciones, y tipo de la primera~~

Y considerando la corporacion que ademas del
ultimo caso recordado pudiera ocurrir el que tam-
poco hubiese licitadores, acordó por tal oculta-
didad que se vende al repartimiento vecinal como
ultimo medio de recaudacion, sin perjuicio de for-
malizar previamente y en su caso el correspondiente
censamiento general obligatorio por el grupo
de liquidos y granos, quedando designado el primo-
ro por corresponderle mayor cupo que al segundo,
todo en conformidad a las disposiciones 10 y 11 del
articulo 10 de la ley de presupuestos de 10 de Julio
de 1888. En cuyo acto, y no habiendo otros asun-
tos de que tratar, se dio por terminado este sesion
que firman los señores concejales y adjuntos

que saben hacen de que yo el secretario certifico:
~~Por lo tanto, a las seis, diez y ocho folios vuelta no vale~~

José Milla

Antonio Ruiz

Antonio Ruiz

José Milla

